FUNDAMENTOS

En la tarde del 30 de diciembre de 2022 se produjo un choque frontal entre dos vehículos en la ruta Provincial 2, a pocos kilómetros de la rotonda del Solito y a 90 kilómetros de San Antonio Oeste.

Como resultado de este impacto, murieron los dos ocupantes de uno de los vehículos involucrados: un hombre de 61 años, que falleció en el acto; y su nieto de 12, quien perdió la vida pese a los esfuerzos del personal médico para salvarlo mediante un traslado de urgencia a Choele Choel.

Pocas horas después del accidente, se conoció el testimonio de automovilistas que prestaron su ayuda, quienes coincidieron en señalar lo tardío de la respuesta sanitaria al haber ocurrido los hechos en un lugar sin señal de celular y –lo cual origina el presente proyecto- sin que funcionaran los denominados "postes S.O.S" destinados a brindar conectividad en casos de urgencia.

A través de las redes sociales, una de las personas que paró a ayudar, de nombre Aldo Paz, relató el difícil momento y la impotencia de no poder comunicarse con nadie para solicitar ayuda.

"Hoy nos tocó viajar a auxiliar a mi hermano cerca del Solito, no sabíamos bien la ubicación del auto y por eso decidimos acercarnos a unos de los postes WiFi S.O.S. entre Pomona y San Antonio, nos dimos cuenta q (sic) no funcionaba. Decidimos seguir para ver si los encontrábamos y aproximadamente a 1km de la rotonda hubo un accidente. Bajamos a ver si podíamos ayudar en algo", explicó Paz.

Luego relató que "había una familia completa que se notaban dentro de todo bien, pero en el otro vehículo había una persona mayor atrapada y fuera del vehículo un nene de aproximadamente 10 años. Entre varias personas auxiliamos como podíamos pero se presentó un gran problema, nadie tenía señal. Estábamos a 200 metros de un poste S.O.S de WiFi y tampoco funcionaba", y que "la gente salió en sus vehículos a buscar ayuda hasta Pomona que era lo más cercano", a casi 70 kilómetros del lugar del choque.

Luego, con el sentido común que abunda en los ciudadanos y parece estar ausente en la acción de quienes deben velar por el bienestar general, hizo una reflexión sobre la importancia de contar con los puestos de WiFi que permiten resolver la gran deficiencia en el servicio de telefonía celular en la Patagonia que impide la

conectividad: "hoy me di cuenta que literalmente esos postes son de muchísima ayuda para socorrer a nuestros familiares y ni hablar en casos de accidentes".

Como resultado de esta falta de funcionamiento de los postes, un automovilista debió llegar hasta Pomona, desde donde raudamente partió una ambulancia hacia el lugar del accidente. Todo este proceso tardó 1 hora y media, durante la cual se agravó el estado del niño de 12 años que posteriormente murió.

En diciembre de 2020, la gobernadora Arabela Carreras y un importante séquito de funcionarios participaron de un acto en el cual inauguraron la nueva Ruta Provincial 2, que une el paraje El Solito con la ruta Nacional 3, en el acceso a San Antonio Oeste y Las Grutas.

Durante la inauguración de esta obra realizada con fondos del denominado Plan Castello, se mencionó el control de peso de los vehículos y la posibilidad de cobrar peaje para recuperar la inversión, además de hacerse referencia a los puntos de conectividad con los que se pretendía minimizar los efectos de la falta de señal de telefonía celular en casi 150 kilómetros.

También en diciembre de 2020, el Poder Ejecutivo Provincial remitió a esta Legislatura el Proyecto de Ley 1181/2020, que se convertiría en la Ley 5496, por la cual se creó una "Contribución por uso de la ruta provincial n° 2", destinada a soportar los gastos que demande el mantenimiento, conservación, modificación y mejoramiento en todo el trazado de la misma y el recupero de los fondos invertidos.

Al día de la fecha, dicho esquema de contribución propuesto por el Ejecutivo no se ha implementado y desde fuentes oficiales se admiten "dificultades en su puesta en práctica". Seguramente, dichas "dificultades" derivaron de las falencias de la propuesta del Ejecutivo que, tal como en su momento planteamos tanto en comisiones como en el recinto, buscó establecer un impuesto a la circulación interna sin brindar demasiadas precisiones sobre el destino de los fondos.

Lo cierto es que como resultado de esas obras que se anuncian y no se concretan, o que se inauguran pero no funcionan, cuando hicieron falta, los postes S.O.S. no anduvieron. La indolencia que caracteriza a nuestros gobiernos se cobró, en consecuencia, la vida de un chico de 12 años.

El presente proyecto busca llamar la atención sobre las responsabilidades del Poder Ejecutivo Provincial, de quien depende el organismo encargado del

mantenimiento de las rutas bajo su jurisdicción –la Dirección de Vialidad Rionegrina-. Esta responsabilidad incluye asegurar que los caminos de nuestra provincia sean seguros, garantizando no sólo las condiciones de transitabilidad y señalización, sino también el funcionamiento de elementos pensados e instalados para el caso de emergencias.

La propia existencia del Estado implica un depósito de confianza por parte de la sociedad civil, que delega en aquel la función de protegerla y mantenerla segura. Cuando el Estado defrauda dicha confianza, se produce un quiebre peligroso en términos institucionales. Mucho más cuando dicha traición a la confianza pública significa la pérdida de vidas.

Es por ello que debemos advertir la situación e instar a la máxima autoridad políticas de la Provincia a tomar las medidas necesarias para honrar dicha confianza y evitar la pérdida de vidas que hubieran podido salvarse de haber funcionado los elementos de seguridad.

Por estos motivos, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello;

Autor: Juan Martín.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se arbitren con urgencia los medios para garantizar el funcionamiento de los denominados "Postes S.O.S." instalados en las rutas de jurisdicción provincial, con el objeto de evitar el agravamiento de situaciones en las cuales los usuarios viales necesitan contar con asistencia.

Artículo 2°.- De forma.